

RESOLUCIÓN N° 082 DE 16 OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que “*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos*

”.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo “*Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento*”.

Que, mediante Acuerdo 002 de fecha 31 de marzo de 2017, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de inversión, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 400 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2025, la autorización es hasta \$569.400.000, sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere efectuar un traslado presupuestal por valor de \$569.097.111, contracreditando los siguientes proyectos de inversión:

RESOLUCIÓN N°. 082 DE 16 OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

*“7717-119-Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C.” por valor de \$82.477.000, correspondientes a recursos asociados a la actividad “2. Implementación de un centro de desarrollo turístico para Bogotá que incluye diseño y construcción”. Estos valores a contracreditar corresponden a saldos no requeridos para el cumplimiento de la meta programada para la vigencia 2025; en este sentido la planeación operativa y presupuestal para el proyecto garantiza que, con el presupuesto remanente, será posible ejecutar todas las actividades contempladas para alcanzar la meta, ya que, los compromisos contractuales y actividades prioritarias para 2025 ya se encuentran financiados con la apropiación restante, la optimización de recursos y la eficiencia en la ejecución permitirán cubrir los requerimientos operativos y de difusión planificados y no existen riesgos asociados al cumplimiento de indicadores debido a que los recursos trasladados no estaban comprometidos ni forman parte de los costos críticos para la ejecución del proyecto.

* “8097-126-Implementación de 10 productos que aporten a mantener la certificación de Bogotá como Destino Turístico Inteligente Bogotá D.C, por valor de \$\$281.720.630, correspondientes a recursos asociados a la actividad: “1. Implementar 10 productos que aporten al cumplimiento de los requisitos, para que Bogotá continúe siendo un Destino Turístico Inteligente”. Estos valores a contracreditar corresponden a recursos disponibles tras el proceso de adquisición mediante Acuerdo Marco en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, en el marco del proyecto de adquisición e implementación de la plataforma de compartición de datos, desarrollado de manera conjunta entre el Observatorio y la DTI para la presente vigencia.

*“8101-128 Implementación de un modelo de gestión de información estadística para el sector turismo de Bogotá D.C.” por valor de \$204.899.481, correspondientes a recursos asociados a la actividad: “Realizar 60 documentos de investigación del sector turismo”. Estos valores a contracreditar corresponden a recursos disponibles tras el proceso de adquisición mediante Acuerdo Marco en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, en el marco del proyecto de adquisición e implementación de la plataforma de compartición de datos, desarrollado de manera conjunta entre el Observatorio y la DTI para la presente vigencia.

Que, las citadas reducciones no afectarán la programación ni el cumplimiento de las actividades de los proyectos de inversión 7717-119, 8097-126 y 8101-128.

Que, se requiere acreditar los siguientes proyectos de inversión:

*“8072-111 desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.” por valor de \$55.863.000, a la actividad: “Impactar 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de acciones de marketing 360”

RESOLUCIÓN N°. 082 DE 16 OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

Esta adición presupuestal es requerida para la Adición del contrato 151 de 2025, vinculada a la Agencia Central de Medios para promoción de Bogotá a través de pautas publicitarias, para ejecución en la vigencia 2025.

Se fundamenta en que el turismo en Bogotá atraviesa una fase de consolidación clave, la ciudad ha logrado cifras históricas en materia de visitantes y proyección internacional. En 2024, Bogotá recibió 14.074.859 visitantes, lo que la ubica como el destino más relevante de Colombia. Estos resultados ratifican que el turismo es hoy uno de los sectores estratégicos para la economía de la capital y del país. Sin embargo, para sostener esta tendencia y potenciar el posicionamiento global de la ciudad, es fundamental garantizar la continuidad de las acciones de promoción. La temporada de diciembre representa uno de los momentos de mayor movilización turística a nivel nacional e internacional, lo que exige un esfuerzo adicional de visibilidad para que Bogotá compita con otros destinos de la región.

En este sentido, la adición presupuestal permitirá:

- Optimizar la presencia de Bogotá en los mercados turísticos mediante campañas de comunicación estratégicas que fomenten la llegada de visitantes en temporada alta.
- Impulsar la dinamización económica en sectores asociados al turismo como alojamiento, gastronomía, transporte, comercio y entretenimiento, generando mayor derrama económica para la ciudad.
- Fortalecer la marca ciudad “Bogotá”, alineada con la narrativa institucional que resalta su carácter diverso, sostenible, inteligente e incluyente.
- Cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028, que reconocen al turismo como motor de desarrollo económico y social.

La campaña a desarrollar con esta adición presupuestal no solo busca incrementar el flujo de visitantes en la temporada de diciembre, sino también dejar capacidades instaladas en términos de posicionamiento y recordación de marca, aportando a la competitividad de Bogotá frente a otras capitales de Latinoamérica. La reasignación presupuestal permitirá fortalecer la gestión institucional sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la vigencia 2025, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

Es así, que este ajuste permite ampliar de forma sustancial el alcance y cobertura de las acciones de promoción y mercadeo turístico, maximizando su impacto económico y social, permitiendo así aumentar la magnitud con el fin de impactar a 522.212 personas durante la vigencia 2025. Fundamentado así mismo, en una optimización estratégica y financiera de las acciones de marketing y promoción turística del Instituto Distrital de Turismo (IDT).

RESOLUCIÓN No. 082 DE 16 OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

*“8107-190 Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C” por valor de \$513.234.111 recursos que serán distribuidos de la siguiente manera en tres (3) de las actividades del proyecto de inversión:

1. *Conservar el 100 por ciento de la capacidad operativa para el funcionamiento de la entidad.* Acreditando un valor de \$95.000.000. Estos recursos son necesarios dado que, desde el proyecto de Fortalecimiento Institucional, se tiene la responsabilidad de promover, impulsar y gestionar el turismo en Bogotá. Para ello, resulta indispensable garantizar la movilidad del personal del Instituto en labores de supervisión, acompañamiento a prestadores de servicios turísticos, control de calidad, señalización turística, entre otras actividades, así como para el desarrollo de campañas de promoción y marketing territorial que requieren desplazamientos frecuentes, en la vigencia 2025.

Actualmente, el Instituto no cuenta con un vehículo propio adecuado para estas funciones, lo que obliga a contratar servicios de transporte externo, generando demoras, mayores costos operativos y limitando la capacidad de respuesta institucional. En este sentido, se adelanta un proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual VEC – Vehículos III VAN, en la vigencia 2025. El valor solicitado corresponde al ajuste requerido para cubrir el incremento en el costo del vehículo, dado que el inicialmente cotizado ya no cuenta con disponibilidad de inventario. Sin embargo, se ha verificado que otros proveedores sí cuentan con el vehículo requerido, aunque a un valor superior, lo que hace necesario incrementar el presupuesto para garantizar la adquisición.

2. *Conservar el 100 por ciento de la infraestructura tecnológica garantizando el hardware y software para la entidad.* Acreditando un valor de \$373.157.684. Estos recursos son requeridos para la compra de equipos tecnológicos y periféricos en la vigencia 2025, es importante mencionar que si bien ya se para este año se avanzó en la compra de computadores las necesidades siguen persistiendo por los niveles de obsolescencia de los equipos en el Instituto por lo cual se continua con la priorización en la modernización de los mismos.
3. *Proveer el 100 por ciento del recurso humano idóneo para apoyar la gestión de las áreas transversales.* Acreditando un valor de \$45.076.427. Estos recursos son requeridos para garantizar la continuidad y adiciones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo de los procesos transversales asociados a las áreas de apoyo para el cierre de la vigencia 2025, incluyendo las dependencias de Planeación, Jurídica, Gestión Corporativa, Control Interno y Comunicaciones. Este último constituye un proceso clave

RESOLUCIÓN No. 082 DE 16 OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

para el cumplimiento del Plan Estratégico de Comunicaciones, el cual ha contribuido a visibilizar y posicionar la gestión institucional ante los diferentes grupos de interés.

Que, mediante comunicación No. 2-2025-52296 del 24 de septiembre del 2025, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para efectuar una modificación al presupuesto de Inversión, consistente en un traslado presupuestal por valor de \$569.097.111

Que, mediante comunicación No. 2025EE729069O1 del 15 de octubre de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para efectuar una modificación al presupuesto de Inversión, consistente en un traslado presupuestal por valor de \$569.097.111

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Inversión en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de \$569.097.111

0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	569.097.111
O23	Inversión	569.097.111
O2301	DIRECTA	569.097.111
O230117	Bogotá Camina Segura	569.097.111
O23011735	Comercio, industria y turismo	569.097.111
O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	569.097.111
O230117350220240119	Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C.	82.477.000
O230117350220240126	Implementación de 10 productos que aporten a mantener la certificación de Bogotá como Destino Turístico Inteligente Bogotá D.C.	281.720.630
O230117350220240128	Implementación de un modelo de gestión de información estadística para el sector turismo de Bogotá D.C.	204.899.481
TOTAL CONTRACRÉDITOS		569.097.111

RESOLUCIÓN No. 082 DE 16 OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”

0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	569.097.111
O23	Inversión	569.097.111
O2301	DIRECTA	569.097.111
O230117	Bogotá Camina Segura	569.097.111
O23011735	Comercio, industria y turismo	55.863.000
O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	55.863.000
O230117350220240111	Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.	55.863.000
O23011745	Gobierno Territorial	513.234.111
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	513.234.111
O230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.	513.234.111
TOTAL CRÉDITOS		569.097.111

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

Documento 20251000001815 firmado electrónicamente por:			
IVONNE ADRIANA MARTÍNEZ ZAPATA	Directora Dirección Fecha firma: 16-10-2025 11:46:34	General	(E) General
Aprobó:	TATIANA LOPEZ ROJAS - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa		
Proyectó:	DUMAR ERNESTO CARVAJAL CARRILLO - Profesional Especializado - Proceso Gestión Financiera		



Radicado: 20251000001815

Fecha: 16-10-2025_S

Pág. 7 de 7

RESOLUCIÓN No. 082 DE 16 OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2025”



9cbaad053eefe27d7eab0182e2990c0ac6e2d57eef986187c48909c9ba090c7f

Código de Verificación CV: 73934

Anexos: 2 folios